

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN AL FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, programó dentro de su Plan de Auditorías aprobado para el año 2022, una evaluación sobre el cumplimiento del Fondo Colombia en Paz, a fin de verificar el cumplimiento y gestión dada al mismo según lo establecido en las normas legales y procedimientos internos referentes a este tema.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar el cumplimiento en la ejecución de la misión, funciones y compromisos del Ministerio de Ambiente para el Fondo Colombia en Paz, en relación con los requisitos de ley aplicables, a fin de corroborar los procesos, soportes documentales y en general la congruencia metodológica en relación con el objeto de dicho Fondo; estableciendo los niveles de eficiencia en la ejecución misional del Ministerio en relación con el Fondo Colombia en paz y sus requerimientos.

La evaluación se enmarcó en la verificación del cumplimiento de las funciones, compromisos y obligaciones establecidos para el Ministerio de Ambiente para el Fondo Colombia en Paz a 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 691 de 2017, iniciando desde la aprobación de planes y proyectos que deban llevarse a cabo con los recursos del FCP hasta la rendición de cuentas de gestión y resultados sobre las mismas; y en consecuencia los proyectos en donde el Ministerio interviene como ejecutor, tiene algún compromiso o función aplicable. Se validarán los documentos soporte que hacen parte de dichos proyectos desde la suscripción del documento inicial el desarrollo de la actividad y sus respectivos soportes documentales, tomando en cuenta lo ejecutado con corte al mes de marzo de 2022, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual forma, se evaluó el entorno de control interno existente en el desarrollo de las actividades a cargo del Ministerio, analizando aspectos tales como la ejecución, supervisión, metodologías, recursos, índices de resultados y efectividad, esto con el fin de establecer niveles óptimos de ejecución y articular las diferentes aristas del trabajo del ministerio con relación al fondo y sus objetivos.

3. MARCO NORMATIVO.

NORMATIVIDAD	TEMA
Decreto 691 de abril de 2017	"Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP) y se reglamenta su funcionamiento".

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Acuerdo final de paz	"El cual establece en el punto 6.1. del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes".
Ley 1769 de 2015, artículo 116	"Creó el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto".
Ley 1815 de 2016, artículo 130	"modificó el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, incluyendo como finalidades de dicho fondo las siguientes: "i) articular el financiamiento para el posconflicto y mejorar la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho; ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas siguiendo la estructura programática del posconflicto; y iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos".
CONPES 3850 de 2015	"Definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera".
CONPES 3867 de 2016	"Indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos".
Ley 1930 de 2018	ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así: El recaudo del impuesto nacional al carbono se destinará al "fondo Colombia en Paz (FCP)" de que trata el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Estos recursos se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Manual de contratación del FCP.	Consultado Pagina web del Fondo Colombia en Paz
Procedimientos de contratos y convenios internacionales.	Consultado Pagina web del Fondo Colombia en Paz
Ejecución presupuestal 2021.	Consultado página de Ministerio de Hacienda.
Informes de gestión del Consejo Directivo.	Consultado Pagina web del Fondo Colombia en Paz
Política de pagos del FCP.	Consultado Pagina web del Fondo Colombia en Paz
Resolución 1127 de 2020	Se designa al Viceministro Cruz como delegado por el Ministro ante el FCP

4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

Para la emisión de este informe final fueron tenidos en cuenta los aportes entregados por la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, mediante memorando 2100-E3-2022-00891 del 31 de mayo de 2022.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

4.1 Revisión y análisis normativo.

El Fondo Colombia en Paz nace con el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Esto debido a que el Acuerdo Final señala en uno de sus principios generales *“la necesidad de fortalecer la presencia institucional del Estado en el territorio, de manera tal que las políticas públicas que se adopten aseguren que la respuesta del Estado sea amplia y eficaz,..., esto, en el marco de criterios de eficiencia, eficacia e idoneidad, orientados a la optimización de tiempos y recursos asociados a la implementación, mediante mecanismos especiales de gestión pública eficiente, reducción de trámites y la simplificación de instancias, procesos e instrumentos”*.

Así mismo, en el punto 6.1 del Acuerdo Final establece que el Gobierno Nacional será el responsable de la correcta implementación de los acuerdos alcanzados en el proceso de conversaciones de Paz, para lo cual se compromete a garantizar su financiación a través de diferentes fuentes.

El Gobierno creó por medio del artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto, con el fin de financiar e invertir en proyectos de sostenibilidad ambiental y/o desarrollo rural en zonas con brechas de desarrollo donde el Estado requiera incrementar su presencia.

Mediante el Decreto 691 de 2017 del 27 de abril de 2017, se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el Fondo Colombia en Paz (FCP) y se reglamenta su funcionamiento.

Así mismo, el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016 modificó el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015, donde se incluyen como finalidades del Fondo las siguiente:

- “i) articular el financiamiento para el posconflicto y mejorar la operación y financiación de las iniciativas de construcción de paz en un marco de fortalecimiento del Estado de derecho.*
- ii) mejorar la focalización geográfica y la priorización temática de las intervenciones públicas, privadas y de la cooperación internacional (construcción de un portafolio de inversiones priorizadas siguiendo la estructura programática del posconflicto.*
- iii) fortalecer los sistemas de monitoreo, reporte y verificación del impacto de las acciones e inversiones encaminadas a estos propósitos.”*

En el documento CONPES 3850 de 2015 definió los lineamientos para crear el Fondo Colombia en Paz, *“Como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera. Esto supone la materialización de los dividendos ambientales, sociales y económicos que trae consigo la terminación efectiva del conflicto armado, en particular, a través de facilitar la superación de sus efectos sobre la degradación del medio ambiente, el fortalecimiento del Estado de derecho, la reinserción y transición democrática de los grupos armados ilegales, y la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas.”* Igualmente, en el documento se definen los objetivos del Fondo.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Se encontró además el documento CONPES 3887 de 2016, donde se indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen con el propósito de financiar los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz, y se nutrirá de diversas fuentes de recursos. Para tal fin, resulta necesario crear un instrumento que garantice la efectividad en la inversión de los recursos y su manejo eficiente.

Para asegurar la oportuna implementación del Acuerdo Final, se establece la naturaleza del patrimonio autónomo del Fondo Colombia en Paz, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privada para los actos, contratos y actuaciones del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Colombia en Paz es un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados.

4.2 Disposiciones generales del Fondo Colombia en Paz.

➤ Objeto del FCP

Ser el principal instrumento para la administración, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos tendientes a realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, conforme al Plan Marco de Implementación de este. Este Fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.

➤ Funciones del FCP:

- ✓ Crear subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
- ✓ Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
- ✓ Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
- ✓ Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
- ✓ Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.

➤ Régimen y funcionamiento del Fondo.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

El régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos del FCP y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

- ✓ Tendrá una duración de 10 años de conformidad con el Plan Marco para la implementación de los Acuerdos previsto en el numeral 6.1.1 del Acuerdo Final.
- ✓ Está constituido por un consejo directivo y un director ejecutivo.
- ✓ La ordenación del gasto del FCP y sus subcuentas, estará a cargo del Director para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o por el funcionario del Nivel Directivo que designe el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en desarrollo de lo establecido en el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✓ El Consejo Directivo del FCP estará integrado por siete miembros nombrados por el Presidente de la República. Será presidido por el miembro que para el efecto designe el Presidente de la República.
- ✓ La financiación del Fondo podrá ser: del Presupuesto General de la Nación, Recursos del Sistema General de Regalías y de Participaciones, Recursos de Cooperación Internacional no reembolsables, bienes y derechos que adquiera a cualquier título, usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba provenientes de personas de derecho público o privado, recursos provenientes de la participación privada y los demás recursos que determine la Ley.

4.3 Subcuentas del FCP.

El Fondo Colombia en Paz, presenta a la fecha 16 subcuentas listadas a continuación:

SUBCUENTA	ENTIDAD EJECUTORA
Sustitución	Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) – Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Reincorporación	Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).
BID Préstamo	Unidad Técnica de Coordinación- UTC del FCP.
BID Facilidad	Unidad Técnica de Coordinación UTC del FCP
Primera infancia	Consejería Presidencial para la Niñez y Adolescencia.
Sacúdete, ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Justicia Especial para la Paz JEP	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Agencia Nacional de Tierras (ANT)
Funcionamiento	Fondo Colombia en Paz.
Estabilización	Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Herencia Colombia	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
KFW Banco Alemán	Fondo Colombia en Paz. Entidad técnica responsable: Agencia de Renovación del Territorio (ART).
Visión Amazonía	Unidad Técnica de Coordinación- UTC del FCP.
AFD Agencia Francesa de Desarrollo	Fondo Colombia en Paz.

Fuente: tomada de la página web del Fondo Colombia en Paz.

De este universo, dos pertenecen al Ministerio denominadas Ambiente y Desarrollo Sostenible y Herencia Colombia.

4.4 Responsabilidades y funciones del Ministerio de Ambiente en el Fondo Colombia en Paz.

El Ministerio está presente en dos líneas de acción en el Fondo Colombia en Paz, la primera es como miembro del Consejo Directivo y la segunda como responsable de dos de las subcuentas del Fondo.

Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL MINISTERIO		
DECRETO 691/2017	REGLAMENTO DEL FCP	OBSERVACIONES
Designar el director ejecutivo, establecer sus funciones y el periodo de su vinculación	Entendidos estos como las líneas de acción y las metas con sus respectivos presupuestos, los cuales son definidos por las entidades ejecutoras.	Evidenciado
Aprobar los planes y proyectos que deban ejecutarse con cargo a los recursos del FCO, de acuerdo con el artículo 2 del presente Decreto.	dentro de la facultad establecida en el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 691 de 2017. (Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil)	Se evidenció una muestra en el Acta 23 de 22-01-2019 del FCP

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Aprobar los negocios fiduciarios que se requieran para el manejo y disposición de recursos del FCP.	El proceso de selección de la firma auditora se efectuará de conformidad con las normas de contratación establecidas en el Manual de Contratación del FCP.	Evidenciado
Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el FCP.	Cuya periodicidad, contenido y publicación será establecida por el Consejo Directivo	Evidenciado
Rendir al Presidente de la Republica informes periódicos de gestión y resultados, sobre actos y contratos que realice el FCP.	Por cuanto se establecen las mismas como requisito operativo para el manejo de los recursos en el FCP. Cada subcuenta en virtud de la diversidad y especificidad temática de los planes y proyectos que serán ejecutados en cada una de ellas debe ser liderada por una entidad ejecutora	Se evidenciaron los informes publicados en la página web del FCP
Aprobar la creación, fusión o supresión de las subcuentas que se requieran.		Se evidencian las actas donde se toman estas decisiones
Dictar el reglamento del FCP, tomando en consideración los principios de transparencia y los de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso.		Se evidenció el Reglamento publicado en la página web
Todas las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.		
Establecer mecanismos de control para la ejecución de los recursos.	Recursos administrados por el FCP, actividad que será definida en los manuales y reglamentos del FCP, sin perjuicio de los controles adicionales que pueda establecer el Consejo Directivo.	
No aplica	Aprobar su propio reglamento.	Se evidenció el Reglamento publicado en la página web.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

El Ministro delegó sus funciones mediante Resolución 1127 de 01 de diciembre de 2020 en el Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental, y desde el año 2021, creó la Gerencia del Fondo Colombia en Paz la cual está a cargo del Despacho del Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental.

4.5 Subcuentas.

En la Ley 1930 de 2018 artículo 26 se cita: “El recaudo del impuesto nacional al carbono se destinará al “Fondo Colombia en Paz (FCP)” de que trata el artículo 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Estos recursos se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

El 25% se destinará al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.

El 5% se destinará al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión.”

Debido a lo anterior, se crearon dos cuentas con el fin de manejar dichos recursos, las cuales se denominaron respectivamente:

- ✓ Ambiente y Desarrollo Sostenible
- ✓ Herencia Colombia

Reporte de las asignaciones presupuestales para las subcuentas, las cuales son expedidas por medio de resoluciones del Ministerio de Hacienda, desde el año 2020:

Fecha Resolución	No. resolución MHCP	Valor (Millones de pesos)
12-nov-20	2147	27.646
28-dic-20	2629	88.572
28-dic-20	2629	23.244
Total		139.462

Fuente: suministrada por la Gerencia del FCP. Cifras en Millones de pesos.

Valores apropiados y comprometidos, por cada subcuenta:

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Subcuentas	Valor apropiado	Valor Comprometido
ADS	\$ 116.218	\$ 109.252
HECO	\$ 23.244	\$ 20.529
Total	\$ 139.462	\$ 129.781

Fuente: suministrada por la Gerencia del FCP. Cifras en Millones de pesos.

Con corte a febrero de 2022, se ha comprometido el 93% de los recursos, los cuales fueron generados en las vigencias 2019, 2020 y 2021, que se gestionaron a partir el año 2021.

De lo anterior, se observó un valor pagado a la fecha de \$23.298, correspondientes al 17% del valor apropiado, (información consultada en el reporte enviado por la Gerencia del FCP denominado "Pagos ADS 0104202").

Dentro de estas cifras se evidencia el rubro de contratos de prestación de servicios comprometidos, los cuales son requeridos por las diferentes Direcciones del Ministerio, para dar cumplimiento con las necesidades de cada línea de acción (ADS, ADS 180M y HECO). Así mismo, se encuentran asignados para cada subcuenta de siguiente manera:

Subcuenta	OPS
ADS	9.136
HECO	1.489
Total	10.625

Fuente: suministrada por la Gerencia del FCP. Cifras en Millones de pesos.

➤ Subcuenta de Herencia Colombia:

Objeto: administrar el 5% del recaudo del impuesto nacional al carbono, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1930 de 2018. Con estos recursos se apoya el fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión.

Datos básicos del Convenio	
Creación	Se crea con Acta No. 23 del 22 de enero del 2019, punto 4.13
Objetivo	Administrar el 5% del impuesto al carbono
Normatividad	Ley 1930 de 2018 artículo 26
	El 5% se destinará al fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegidas, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Finalidad	Fortalecer el sistema nacional de áreas protegidas y otras estrategias de conservación a través de creación y ampliación de áreas protegida, manejo efectivo y gobernanza en los diferentes ámbitos de gestión.
------------------	---

POA		
LINEAS DE ACCIÓN	HITOS	VALOR
Aumento de la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y puesta en funcionamiento de áreas recién declaradas.	1. Al menos 400.000 hectáreas que cubren ecosistemas estratégicos implementan la ruta para ser declaradas áreas protegidas del SINAP.	4.500
	2. 3 áreas protegidas existentes, recientemente declaradas, avanzan en la consolidación de su esquema de gobernanza y en la elaboración de su instrumento de manejo.	
Manejo efectivo y gobernanza de las áreas protegidas.	10 áreas protegidas del SINAP implementan acciones de sus planes de manejo contribuyendo a mejorar su manejo efectivo y gobernanza	6.500
Generación de capacidades en entes territoriales y empoderamiento de comunidades locales en escenarios del paisaje.	2 subsistemas regionales de áreas protegidas SINAP y sus estrategias complementarias de conservación fortalecidas	3.700
Total (Millones de pesos)		14.700

Fuente: Acta No. 23 del 22 de enero de 2019.

Resumen de los proyectos gestionados a través de esta subcuenta:

Estado	Cantidad	Valor total del contrato (Millones de pesos)
En ejecución	6	13.211
En trámite	3	3.501
Total	9	16.712

Fuente: Anexo 5 PC HECO 2021

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

➤ **Subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible:**

Objeto: administrar el 25% del recaudo del impuesto nacional al carbono, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1930 de 2018. Con estos recursos, se apoya el manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.

Datos básicos del Convenio	
Creación	Se crea con acta No. 23 punto 4.14
Objetivo	Administrar el 25% del impuesto al carbono
Normatividad	Ley 1930 de 2018 artículo 26
	El 25% se destinará al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.
Finalidad	Destinarlo al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la conservación de ecosistemas estratégicos, especialmente páramos; acciones en cambio climático y su respectivo monitoreo, reporte y verificación, así como al pago por servicios ambientales.

POA		
LINEAS DE ACCIÓN	HITOS	VALOR
Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación	1. Apoyar el control de la deforestación, conservación y prevención de la degradación de ecosistemas.	72.956
	2. Realizar intervenciones integrales en territorios, enfocadas en áreas ambientalmente estratégicas y las comunidades que los habitan.	
	3. Contribuir con incentivos y pago por servicios ambientales para la conservación y generación de alternativas productivas sostenibles	

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

	4. Apoyar la erradicación de cultivos de uso ilícito e implementación de actividades de restauración y control en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia.	
--	--	--

Fuente: Acta No. 23 del 22 de enero de 2019. Valor en Millones de pesos.

Resumen de los proyectos gestionados a través de esta subcuenta, a marzo de 2022:

Estado	Cantidad	Valor total del contrato
En ejecución	42	91.851
En trámite	6	2.800
Total	48	94.651

Fuente: Anexo 4 PC ADS 2021

Se gestionaron 48 contratos para esta subcuenta, la Oficina de Control Interno tomó como muestra dos contratos para su revisión, relacionados a continuación:

➤ **CONVENIO 1047 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MABOSQUES.**

OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y MASBOSQUES para fortalecer la protección de los recursos naturales por medio de la implementación de estrategias de incentivos a la conservación con Juntas de Acción Comunal y organizaciones comunitarias, en el marco del programa #Unárbolpara@cciónComunal.

Dicho objeto está establecido dentro del fin contractual de la subcuenta Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto en el sentido que se enmarca en fortalecer la protección de los recursos naturales a través de incentivos; esta actividad se dirige específicamente al hito de la Subcuenta No. 3 “Contribuir con incentivos y pago por servicios ambientales para la conservación y generación de alternativas productivas sostenibles”.

Valor total del convenio (Millones de pesos)	10.180
MADS	9.990
MASBOSQUES	190

Se revisaron los siguientes documentos de estudios previos:

- ✓ Estudio de mercado y sector Masbosques
- ✓ Especificaciones técnicas – Masbosques
- ✓ Formato de solicitud de convenio-FCP-Víctor macea

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

✓ Tabla de Honorarios 2021

Este convenio fue firmado con fecha 29 de noviembre de 2021, se generó acta de inicio con fecha de 2 de diciembre de 2021, y se delegó como supervisor al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. De manera general sobre la ejecución del convenio evaluado se observa:

- ✓ El objeto del convenio "...implementación de estrategias de incentivos a la conservación...", presenta relación con el fin conceptual de la subcuenta de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el hito 3 en cuanto a "Contribuir con incentivos y pago por servicios ambientales para la conservación y generación de alternativas productivas sostenibles".
- ✓ En cuanto al primer pago, que exigía aportar los documentos listados a continuación: acta de inicio, primer informe POA; certificación de cuenta bancaria; certificado de recibido a satisfacción; pago de parafiscales e informe de supervisión, no fue posible analizar si el mismo se ajustó en razón a que no se aportaron los soportes correspondientes, ocasionando que no se pudiera verificar el cumplimiento de dicho pago, razón por la cual es menester que se aclare la situación.
- ✓ A la fecha ya se han recibido dos pagos adicionales, los cuales no han procedido a desembolso, por falta de información o documentos pendientes, evidenciando una dilación en el cumplimiento de los pagos programados.
- ✓ Como no se recibió el Plan Operativo de Actividades requerido en el primer pago, fue imposible adelantar el seguimiento al cronograma de actividades que debe ejecutar el proveedor, razón por la cual se requiere aclaración al respecto.
- ✓ No se pudo evidenciar el detalle del proceso previo de asignación de contratos y convenios por parte del Ministerio, así como el criterio establecido para esta asignación, situación que requerimos sea aclarada.

A continuación, presentamos las respuestas dadas por el auditado:

- ✓ Para esta primera observación, no aplica comentarios.
- ✓ "Con respecto a la segunda observación presentada es posible manifestar que el contratista aportó con carácter extemporáneo al informe la siguiente información y que el documento de minuta contractual exige para el primer pago:

(...) **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** Los desembolsos de los recursos por parte del Fondo Colombia en Paz a favor de MASBOSQUES, se realizarán de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio, es decir la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$ 1.498.533.494,00) una vez se realice la suscripción y legalización del respectivo Convenio, se firme el Acta de Inicio por las partes y se apruebe por parte del supervisor del convenio el PRIMER INFORME que contiene el Plan Operativo de Actividades (POA) para la ejecución del convenio, con

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

actividades, valor y tiempo de ejecución y se allegue la certificación de apertura de la cuenta de ahorros dedicada para la administración de los recursos del FCP...**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los desembolsos se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1. Entrega de los informes en los plazos establecidos en el convenio. 2. Certificado de recibo a satisfacción de los informes y los documentos pactados, suscrito por la Supervisión de Convenio, en la que conste la aprobación y cumplimiento del objeto y los compromisos del mismo. 3. Copia de certificación de pago de aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales), para cada periodo de acuerdo con las obligaciones 4. Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción e informe de actividades del ejecutor, contenido en el formato identificado con el código F-A-CTR-04 o el que lo modifique. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los documentos pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos (...).

De la documentación requerida, se procede a adjuntar certificación bancaria, certificación de aportes legales, Informe de actividades y supervisión de contrato, formato del FCP e Informe de actividades del aliado. Para este punto, es importante resaltar que la minuta contractual suscrita por las partes, acta de inicio y Plan Operativo de Actividades fueron remitidos en la primera entrega la cual fue radicada por memorando 2100-E2-2022-00718 del 06-04-2022.”

Para esta observación la Oficina de Control Interno, revisó la documentación presentada por el Supervisor, evidenciando los documentos requeridos y mencionados anteriormente, para efectuar el primer pago, de acuerdo con lo establecido contractualmente.

- ✓ *“En consideración a la tercera observación, la cual expresa < De igual forma, a la fecha ya se han recibido dos pagos adicionales, los cuales no han procedido a desembolso, por falta de información o documentos pendientes, evidenciando una dilación en el cumplimiento de los pagos programados>, el contratista manifiesta que a la fecha solo se ha adelantado el primer pago, por el 15% del valor, de acuerdo con lo establecido en la minuta del convenio 1047 de 2021”.*

Para los pagos posteriores era necesario validar el cronograma establecido en el Plan Operativo, el cual debía ser remitido para el primer pago, en referente a lo anterior, este documento se revisó en el punto No. 2, donde se pudo evidenciar que el avance del Convenio a la fecha de revisión es de un 8,25%, con el cual se ejecutó el primer pago. Es de aclarar, que para un segundo pago se debe contar con el Informe de aprobación por parte del supervisor del convenio, en donde se evidencie un porcentaje de ejecución del 20% de avance técnico de las actividades descritas en el POA.

- ✓ *“Con respecto a la cuarta observación, < Adicionalmente, debido a que no se recibió el Plan Operativo de Actividades requerido en el primer pago, fue imposible adelantar el seguimiento al cronograma de actividades que debe ejecutar el proveedor, razón por la cual se requiere aclaración al respecto.>, este plan operativo fue remitido junto con el memorando mencionado anteriormente, en la carpeta CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, no obstante, se remite nuevamente”.*

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

Esta Oficina realizó la revisión documental enviada, en la cual se validó lo contenido en el Plan Operativo de Actividades. De lo anterior, se evidenció que la primera fase corresponde a una ejecución del 20% en los meses 1 y 2, y a la fecha de esta revisión, solo se ha ejecutado un 8,25%. Es importante resaltar, que dentro del documento CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, se hace mención a mes 1, 2, 3, etc. y no como tal a una fecha específica, la cual permita determinar si el avance en la ejecución es el adecuado.

➤ **CONVENIO 719 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021 SUSCRITO CON CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION.**

OBJETO: Implementar acciones integrales para la restauración ecológica de ecosistemas claves marinos y costeros (arrecifes de coral y manglares), para la conservación de su biodiversidad y servicios ecosistémicos en zonas priorizadas de Colombia.

Dicho objeto cabe dentro del fin contractual de la subcuenta Ambiente y Desarrollo Sostenible, ya que se enmarca en el punto 4.1. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) y esta actividad se dirige específicamente al hito No. 4. “Apoyar la erradicación de cultivos de uso ilícito e implementación de actividades de restauración y control en áreas de Parques Nacionales Naturales de Colombia”.

Valor del convenio en Millones de pesos	8.572
MADS	6.000
Conservación Internacional	2.572

Los recursos aportados por las partes se destinarán a la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo de los 3 componentes del convenio, según la distribución por aportante y por componente que se presente en la siguiente tabla, específicamente lo correspondiente al Ministerio:

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

COMPONENTE	ITEM PROPUESTA		
	ITEM	% Participación	VALOR TOTAL
RESTAURACION ECOSISTEMA ARRECIFES DE CORAL: Cultivo de 1.000.000 de fragmentos de coral (Aprox. 200 hectáreas)	Coordinación técnica e interinstitucional	20%	\$1.170.000.000
	Vinculación y capacitación personal local (comunidades) como jardineros de coral	23%	\$1.392.000.000
	Insumos y equipos para el cultivo fragmentos de corales	9%	\$539.400.000
	Cultivo fragmentos de coral en 13 áreas priorizadas (11 Caribe y 2 Pacífico)	43%	\$2.572.200.000
	Implementación acciones comunicaciones (incluyendo eventos de orden nacional)	5%	\$295.200.000
	Elementos de bioseguridad	1%	\$31.200.000
	APORTE MADs	100%	\$6.000.000.000

Fuente: Anexo Informe de Supervisión Convenio 719.

Este convenio fue firmado con fecha 30 de agosto de 2021, se generó acta de inicio con fecha de 2 de septiembre de 2021 y se delegó como supervisor a la Dirección de Asuntos Marino, Costeros y Recursos Acuáticos. Para el primer pago por valor de \$1.800 millones pagado el 29 de diciembre de 2021, se evidencian los soportes descritos en la minuta del convenio:

Documento	Evidenciado
Plan de trabajo	Ok
Cronograma de actividades	Ok
Informe del taller de lanzamiento del proyecto de actores claves	Ok
Evaluación de Acciones de Restauración Coralina en el Caribe y Pacífico de Colombi	Ok
constancia de cumplimiento entregada por el supervisor.	Ok
Parafiscales	Ok
Informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción e informe de actividades del ejecuto	Ok

A partir de la información suministrada por DAMCRA, y el desarrollo del proyecto de cultivo de Corales y manglares para la restauración del ecosistemas marinos y costeros, en los cuales ubican como indicadores el crecimiento y capacidad de reproducción del 1.000.000 de especies y la germinación de los 20.000 ejemplares de manglar, lo cual se desarrolla a lo largo de los informes presentados, además de las

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

capacitaciones y actividades de educación ambiental con fines de incentivar a la población a la preservación y mitigación de impactos ante las especies coralinas y los manglares.

Por otro lado, se evidencia el correspondiente seguimiento al proyecto y establecen una relación entre las guarderías y el número de fragmentos utilizados por región, también, como a partir de herramientas tecnológicas realizan el levantamiento de la información respectiva para la zonificación y diagnóstico de las áreas a intervenir para la restauración, en conjunto con bases de datos proporcionadas por entidades como: el IDEAM, el Instituto Alexander Von Humboldt y las CAR, entre otras, comprenden y aclaran tiempos con el propósito de brindar al lector las medidas u consideraciones tomadas a lo largo de la ejecución del proyecto y como resultado se obtuvieron las evidencias graficas en las figuras 30 y 33.

Dentro del cronograma de actividades se evidencian actividades en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero y marzo de 2022, donde se observaron los documentos soporte para cada actividad:

Cronograma de actividades		Evidenciado
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA	Soportes documentales de procesos y ejecución del proyecto	Ok
	Informes mensuales de avances en formato aprobado	Ok
	Actas firmadas	Ok
	Informes de desembolsos con anexos correspondientes	Ok
RESTAURACIÓN ECOSISTEMA ARRECIFES DE CORAL	Número de certificados emitido por personas capacitadas en jardinería de coral	Ok
	Stock inicial de fragmentos sembrados por área como producto de las capacitaciones componente cultivo	Ok
	Colonias de coral trasplantadas como producto capacitaciones componente trasplante	Ok
	Informe identidad visual del proyecto "Un Millón de Corales por Colombia"	Ok
	Ficha con parámetros de coordinación a nivel comunicativo	Ok
	Protocolo de comunicaciones a nivel interno y externo	Ok

- ✓ No obstante, para la presentación del informe 6, no se realizó la presentación del Excel en que describen en medidas cuantificables el porcentaje de avance, razón por la cual es menester que se aclare la situación.

En cuanto a la observación descrita anteriormente, se solicitó al área responsable dicha aclaración, la cual fue reportada mediante correo electrónico el día 2 de junio de 2022, donde se evidencian los documentos que describen el avance en la ejecución del Convenio.

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

- ✓ La quinta observación < No se pudo evidenciar el detalle del proceso previo de asignación de contratos y convenios por parte del Ministerio, así como el criterio establecido para esta asignación, situación que requerimos sea aclarada.>, corresponde a los pasos establecidos en el procedimiento del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz y que la Minuta del Convenio 1047 de 2021 cita en sus Consideraciones, y en especial enunciando en la consideración número 53: "...53. Que, en virtud de lo anterior, **el Gerente de Subcuentas Fondo Colombia en Paz del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ingeniero Víctor Hugo Macea Buelvas, solicitó la contratación directa de CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES MASBOSQUES, quien cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar el objeto del presente Convenio.**"

De acuerdo con lo anteriormente respondido, entendemos que la modalidad de contratación para los convenios evaluados fue la directa, sin ser posible evidenciar el proceso interno llevado a cabo para la escogencia de los contratistas seleccionados en aras de dar transparencia a lo actuado, en cuanto a la idoneidad, basados en criterios establecidos para la selección, con pluralidad de postulantes que participen en los procesos.

5. CONCLUSIONES.

Una vez adelantada la presente evaluación, nos es dado concluir lo siguiente:

- ✓ En relación con la misión, funciones y compromisos del Ministerio de Ambiente para el Fondo Colombia en Paz, en el marco de los requisitos de ley aplicables, se evidencia cumplimiento de estas, a través de la verificación de los procesos, soportes documentales y en general la apropiada congruencia metodológica en relación con el objeto de dicho Fondo.
- ✓ En cuanto las actividades de responsabilidad del Ministerio de Ambiente desde la aprobación de planes y proyectos del Fondo Colombia en Paz hasta el proceso de rendición de cuentas de gestión, se evidenció cumplimiento de las funciones, compromisos y obligaciones establecidos para tal fin, conforme a la verificación de los documentos soporte.
- ✓ En el Convenio 1047 de 2021, se evidenciaron debilidades en los desembolsos realizados y los pagos programados, sin que se pudiera verificar el avance de actividades programadas, lo cual podría generar posibles incumplimientos contractuales, sin que se hayan adelantado gestiones tendientes a corregir la situación observada.
- ✓ El Convenio 719 de 2021, se está ejecutando adecuadamente, en relación con el cumplimiento de los recursos provenientes del impuesto al carbono, administrados por el Fondo Colombia en Paz; de acuerdo con los requisitos de ley aplicables, demostrando consistencia y coherencia sobre los procesos adelantados.
- ✓ En cuanto a la selección de los contratistas por parte del Fondo no fue posible evidenciar el proceso interno llevado a cabo para la escogencia de los contratistas seleccionados en aras de dar transparencia

Código: F-C-EIN-04

INFORME FINAL		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Proceso: Evaluación Independiente	 Sistema Integrado de Gestión
Versión: 3	Vigencia: 30/09/2021	Código: F-C-EIN-04

a lo actuado, en cuanto a la idoneidad, basados en criterios establecidos para la selección, con pluralidad de postulantes que participen en los procesos.

- ✓ Las actividades inherentes al Fondo Colombia en Paz, bajo asignación al Ministerio aún no presentan documentación en el Sistema de Calidad del Ministerio, careciendo de un paso a paso de las actividades a realizar, generando debilidades en el entorno de control interno, debido a los posibles reprocesos en cuanto al cumplimiento de las funciones en los términos descritos en la normatividad que lo regula, en razón a que todo actuar administrativo debe estar soportado dentro de un proceso o procedimiento que permita a quien lo gestiona seguir las actividades propuestas dentro del mismo, estableciendo responsables, puntos de control, niveles óptimos de ejecución, entre otros.

Código: F-C-EIN-04